

FINCA Nº	PROPIETARIO	SUP. EXPROPIADA M2	CULTIVO
34Bis	Benito Bercero	32,00	Frente de Casa
34C	Hermanos Sieiro	79,00	Frente de Casa
34D	Marcial Nieto Lorenzo	119,00	Frente de Casa
34E	Desconocido	24,00	Labradio
34F	Eugenio Pena Leira	27,00	Frente de Casa
TERMINO MUNICIPAL DE AMES			
1	Hermanos Sieiro	35,00	Frente de Casa
2	Ramón Alvarez Alvarez	73,00	Frente de Casa
3	Ramón Angueita	40,00	Frente de Casa
4	Pilar y Javier Tembra Gómez	128,00	Frente de Casa/Huerta
5	Máximo Verde	320,00	Prado
6	Manuel Vidal Salas	52,00	Frente de Casa
7	Hermanos Ladeiro	101,00	Frente de Casa
8	José Gonzalez Patiño	68,00	Prado
9	Eugenio Pena Leira	61,00	Frente de Casa
10	Ramón Angueira	23,00	Frente de Casa
11	Benigno Alfonso	58,00	Huerta/Frente de Casa
12	José Castro Chaves	38,00	Frente de Casa/Huerta
13	Pilar Tembra Gomez	51,00	Labradio
14	Andrés Seitas Tembra	42,00	Frente de Casa/Huerta
15	Josefina Rodriguez Seitas	37,00	Frente de Casa
16	Carmen Vidal Salas	152,00	Prado
17	Manuel Vidal Salas	67,00	Prado

4748

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Roupar y As Pontes de García Rodríguez, provincias de Lugo y La Coruña.

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 4 de marzo de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a «Ideal Auto, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión preexistente V-691: LU-20, de Lugo a Viveiro, con hijuela, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 9,110 kilómetros. Roupar Pedreira y As Pontes de García Rodríguez.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre As Pontes de García Rodríguez y Viveiro, con la consiguiente intensificación del servicio-base en el tramo Roupar-Viveiro.

Prohibiciones de tráfico: Entre As Pontes de García Rodríguez y Pedreira, puntos intermedio y viceversa.

Sólo se podrán realizar expediciones del tramo As Pontes-Pedreira, ambos puntos incluidos, al tramo Pedreira-Viveiro y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-691; LU-20.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 15 de marzo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Llovenes.-1.764-8 (19761).

ARAGON

4749

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (25 KV) y C. T. «Inquidesa», de 160 KVA que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV (25 KV) y C. T. «Inquidesa», de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «ERZ, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Selgua, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-73/1984.-Línea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 15 metros de longitud, con origen en apoyo línea SET Selgua-Aiscondel y final en C. T. Inquidesa.

Centro transformador de tipo aéreo sobre apoyo metálico de 160 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 + 5 + 10 por 100/220-125 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación.-Atender el suministro de energía eléctrica a Inquidesa, en el término municipal de Selgua (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966